

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 7 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelven las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, y se anuncian lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición correspondientes a dichas pruebas selectivas, convocadas mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

De conformidad con lo establecido en el anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades de personal laboral fijo (BOJA núm. 144, de 28 de julio, corrección de errores BOJA núm. 156, de 13 de agosto, y BOJA núm. 195, de 8 de octubre), se publicaron, entre otras, las convocatorias de concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas de la siguiente categoría dependiente del Servicio Andaluz de Salud: Técnico/a Especialista en Laboratorio (Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, BOJA núm. 203, de 21 de octubre, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, en Laboratorio y en Radiodiagnóstico dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021).

En el desarrollo de la convocatoria de concurso-oposición de la citada categoría han surgido peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, formulada por aspirantes a los que le resulto imposible concurrir a la celebración de las correspondientes pruebas selectivas previstas en la correspondiente resolución por las que se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de dicha categoría y se anunció la publicación de dicha lista y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, por lo que se procede a dar respuesta a la misma.

Desde que por la Organización Mundial de la Salud fue declarada la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública para afrontar de una manera adecuada esta emergencia de Salud Pública. Se trata de una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad, tanto por el extraordinario riesgo de contagio y el alto número de ciudadanos afectados, con la consiguiente presión sobre los servicios sanitarios, como por el elevado coste social y económico derivado de las medidas extraordinarias de contención y distanciamiento adoptadas por los distintos Estados.

00259421

El artículo 83.3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece que cuando se produzca un riesgo para la salud pública derivado de la situación sanitaria de una persona o grupo de personas, las autoridades sanitarias competentes para garantizar la salud pública adoptarán las medidas necesarias para limitar esos riesgos, de las previstas en la legislación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública. Dada la situación sanitaria actual es imprescindible mantener determinados comportamientos, restricciones y formas de actuación que se han mostrado eficaces en el control de la epidemia, resultando necesaria la adopción y actualización de una serie de medidas preventivas con el objeto de garantizar la salud pública y la seguridad de la comunidad, que permitan lograr un mejor control de la emergencia sanitaria así como evitar y minimizar los riesgos de propagación de la enfermedad causada por el COVID-19. En este sentido el Ministerio de Sanidad en colaboración con todas las Comunidades Autónomas elabora la Estrategia de Detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. La Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 tiene como fundamento la detección de todos los casos compatibles con C-19 como uno de los puntos clave para controlar la transmisión. El objetivo de la estrategia consiste en dar respuesta a la capacidad de detección precoz, el aislamiento de nuevos casos sospechosos y confirmados, así como la vigilancia y diagnóstico de los contactos estrechos, que constituyen el eje central para poder acometer la fase de transición con las máximas garantías. Esta estrategia, consensuada con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, nos indica el período de cuarentena prescrito por razones de Salud Pública.

Y según lo dispuesto en la Orden de Consejería de Salud y Familias, de 7 mayo de 2021, mediante la cual se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma (BOJA extraordinario núm. 83, de 6 de octubre), en su artículo 6 regula las obligaciones de cautela y protección disponiendo que «La ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares, promotores u organizadores de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19».

Revisadas las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, y de conformidad con lo establecido en el apartado 8.5 de las bases generales del concurso-oposición de la categoría anteriormente citada, y atendiendo a las circunstancias excepcionales motivadas por esta crisis sanitaria sin precedentes de la enfermedad COVID-19; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 290/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

Primero. Estimar las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, acceso libre, al haber acreditado la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de las circunstancias excepcionales motivadas por esta crisis sanitaria de la enfermedad COVID-19, que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Anunciar a las aspirantes a las que se les ha estimado su petición que la fase de oposición, consistente en la realización de las pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Marbella (Málaga), el día 15 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, en el Hospital Costa del Sol de Marbella, Autovía A7, km 187, Acceso Principal, Aula Seminario, Marbella, 29603 Málaga.

Tercero. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, la aspirante deberá presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, los/las aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición. En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición. El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan. Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2022.- El Director General, Alberto Fernández Rodríguez.

**A N E X O****SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO DE LA PRUEBA ESTIMADAS TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO, SISTEMA DE ACCESO LIBRE**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO
***9358**	RODRÍGUEZ CANO EVA MARÍA	ESTIMADA
***5352**	TORO JIMÉNEZ ANA MARÍA	ESTIMADA

00259421